



MINISTERIO DEL TRABAJO
DIRECCION TERRITORIAL DEL CESAR
DESPACHO TERRITORIAL

“ Por medio del cual se corre traslado para alegar de conclusión”

AUTO No. 201

VALLEDUPAR, (18/05/2021)

Radicado: 11EE2018742000100001468

Fecha de radicado: 28/09/2018

En Valledupar Cesar, a los dieciocho (18) días del mes de mayo del año 2021, el suscrito Director Territorial Cesar del Ministerio del Trabajo, después de revisar la actuación y al observar que mediante Auto No. 670 de fecha 29 de agosto de 2019, se inició Procedimiento Administrativo Sancionatorio y se formuló cargos a la empresa **A CONCRETAR PROYECTOS SA**, el cual fue debidamente notificado, sobre el cual no se presentó escrito descargos y no se solicitó practica de prueba alguna. Al no existir legalmente la necesidad de practicarlas de manera oficiosa, se dispone a correr traslado común a los investigados por el término de tres (3) días, para que presenten sus alegatos de conclusión de conformidad con las previsiones del artículo 10 de la Ley 1610 de 2013.

Contra la presente decisión no procede Recurso alguno.

Líbrese las comunicaciones de rigor.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Atentamente;

ASSAD CESAR RAISH GAMEZ
Director Territorial Cesar

Proyectó: Martha B.
Reviso y Aprobó: ARaish